



Estimado colaborador/a:

El día 1 de Enero de 2014 dio comienzo la campaña de declaraciones informativas del ejercicio 2013. La Orden Ministerial HAP/2194/2013, de 22 de noviembre (BOE 26.11.2013) ha introducido una importante novedad consistente en la **desaparición del papel impreso** como forma de presentación de todas las declaraciones informativas, debiendo ser **necesariamente presentadas a través de Internet**. Sólo se exceptúan de la presentación por Internet:

- El modelo **390** que también podrá presentarse mediante pre-declaración confirmada por SMS cuando el declarante no esté obligado a la presentación con firma-e avanzada (obligadas: entidades adscritas a la DCGC, Grandes Empresas, Sociedades Anónimas o Limitadas, entidades incluidas en el Registro Mensual de IVA y Administraciones Públicas).
- El modelo **347** que también podrá presentarse mediante pre-declaración confirmada por SMS cuando el declarante sea una Comunidad de Propietarios en régimen de propiedad horizontal siempre que la declaración contenga menos de 15 registros de detalle.

Para presentar por Internet estos modelos se deberá disponer de un **certificado de firma electrónica avanzado** reconocido por la AEAT y como novedad para este ejercicio de un **sistema de firma electrónica no avanzada** exclusivamente para las **personas físicas**, denominado PIN24H.

En nuestro portal web ([www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)) existe un apartado específico para dicha campaña, en el que se incluyen las principales novedades para el ejercicio 2013, normativa y ayudas, además de los servicios que permiten la tramitación telemática de dichas declaraciones.

Del mismo modo se cuenta con un enlace para la descarga de los programas de ayuda y prevalidación que se podrán utilizar para la cumplimentación, validación y presentación telemática de declaraciones.

Asimismo nos gustaría recordarle que, como en anteriores campañas, en nuestra Sede Electrónica (<https://www.agenciatributaria.gob.es>) existe un servicio para la consulta de anomalías de las declaraciones presentadas, así como la corrección de los posibles errores que éstas contengan. Este servicio, además de servir para corregir declaraciones presentadas, puede resultarle de utilidad para comprobar los errores cometidos en ejercicios anteriores (por ejemplo NIF de declarados no identificados), con el objetivo de evitar repetir los mismos errores en esta próxima campaña, y optimizar de esta forma tanto la calidad de los datos como el servicio prestado, así como su propio tiempo.

Guillem de Castro, 4  
46071 VALENCIA  
Telf. 96 310 32 00



En nuestra página web puede consultar y/o descargar el manual de corrección de declaraciones informativas en la ruta: [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es) > Ayuda > Biblioteca Virtual > Manuales técnicos > Declaraciones informativas > Informativas 2011 > Manual corrección declaraciones informativas 2011.

Queremos ponerle de manifiesto la importancia de la correcta consignación de los NIF. En la sede electrónica de la AEAT puede comprobar si un NIF se encuentra censado, con sólo incluir el NIF y primer apellido dentro de la opción *Comprobación de un NIF de terceros a efectos censales* que está dentro del Portal de Informativas o en *Procedimientos, Servicios y Trámites (información y Registro)*>>*Censos, NIF y domicilio fiscal*>>*Censos* >> *Modelo 030. Censo de obligados tributarios-Declaración censal de alta, cambio de domicilio y/o de variación de datos personales* >> *Trámites*.

Por último, queríamos recordarle que en caso de que se le plantee cualquier duda de carácter tributario o de carácter técnico, puede ponerse en contacto con nosotros a través de los siguientes servicios:

- Información Tributaria Básica: **901 33 55 33**
- Soporte Informático: **901 200 347**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

En Valencia, a 13 de enero de 2014  
**LA COORDINADORA DE LA DELEGACIÓN ESPECIAL**

Firmado electrónicamente con CSV por  
M<sup>a</sup> del Carmen Longares Penadés